CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2018, (ID N° 346.293), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y PARANA COMERCIAL DE GUILLERMINA RODRÍGUEZ.-

Contrato MINNA N° 35/2018.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, por una parte el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA** (RUC 80025704-9), domiciliada en Avenida Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018, y el **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci**, con Cédula de Identidad N° 517.416, Director General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 63 de fecha 20 de agosto de 2018, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez** (RUC 808867-5) domiciliada en Avda. Mariscal López – Barrio San Antonio, Ciudad de Ayolas, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por **Guillermina Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 808.867, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 303/2018**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto total de **83.795.000 (guaraníes ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil)**, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.293.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Parana Comercial de Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2018, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución MINNA N°303/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Item	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio total
N° 2	Congelador Horizontal	Unidad	Unidad	15	JAM	CHINA	3.400.000	51.000.000
N° 3	Cocina de uso industrial de 6 quemadores	Unidad	Unidad	3	PROGAS	BRASIL	2.655.000	7.965.000
N° 4	Cocina a gas	Unidad	Unidad	5	MUELLER	BRASIL	1.050.000	5.250.000
N° 5	Cocina a gas	Unidad	Unidad	1	MABE	CHINA	3.510.000	3.510.000
N° 16	TV de 24" Pantalla LED	Unidad	Unidad	3	AURORA	CHINA	890.000	2.670.000
N° 17	TV/Monitor Smart 46" + Soporte	Unidad	Unidad	4	JVC	JAPON	3.350.000	13.400.000
TOTAL ADJUDICACION GUARANIES								**83.795.000**

5.2 El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 83.795.000 (guaraníes ochenta y tres millones setecientos noventa y cinco mil**).

5.3 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.5 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la Cuenta de ahorro en Guaraníes N° 0002044004413347 del Banco Nacional de Fomento.

5.6 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.6.1 El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 500 – Sub Grupo 540, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 vigente para el Ejercicio 2018 aprobado por Ley N° 6.026/18 y Reglamentado por el Decreto N° 8452/18; asignados a la Convocante; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.6.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) – Dirección Administrativa, adjuntando para

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

el efecto la Factura a Crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario, Constancia de no adeudar al Aporte Obrero Patronal (Certificado de cumplimiento con el Seguro Social) o la constancia de no estar inscripto y demás documentos que sean necesarios para el pago por la mesa de e entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de interés moratorio considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la guía de documentos para la Rendición de Cuentas Resolución (CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.), El computo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios

5.6.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

5.7 En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del ***0,01*** **% (cero como cero un por ciento)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 La entrega de los bienes se realizará dentro de **los 20 (veinte) días corridos** a partir de la firma del contrato por ambas partes. Se podrán realizar entregas parciales, hasta completar la totalidad de los bienes adjudicados, siempre que las entregas se realicen dentro del plazo establecido.

7.2 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:30 a 15:00 hs, en coordinación con la Dirección Administrativa y el Departamento de Patrimonio dependiente de la Dirección de Finanzas, en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Asunción – Dirección: Rio Iguazú entre Perú y Valois Rivarola.

7.3 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será dentro de las 72 horas a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Administrador del contrato.

7.4 Al momento de la entrega de bienes, los adjudicados, deberán presentar la garantía escrita por un año como mínimo, para los ítems en los que fueran solicitados según las Especificaciones técnicas.

7.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
N° 2	Congelador Horizontal	CONGELADORES DOMESTICOS: *Capacidad como mínimo 500 Litros. *2 tapas con llave, *2 canastos, *Botón de congelamiento rápido, *Doble función (heladera y congelador). Cañería de cobre 100% Base con ruedas para transporte. Drenaje p/ descongelamiento rápido. - GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	15
N° 3	Cocina de uso industrial de 6 quemadores	Cocina Tipo Industrial de 6 quemadores de 30x30 centímetros hornallas en acero inoxidable, bandeja colectora esmaltada, quemadores dobles a gas. debe incluir garrafa de 13 kilogramos, con garantía y colocación GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	3
N° 4	Cocina a gas	Cocina 4 hornallas a gas, Horno Auto limpiante con visor Doble vidrio en la puerta del horno Quemadores esmaltados Tapa de vidrio. Mesada en acero inox. Válvula de seguridad en el horno. Garrafa de 10 kilos incluido con sus accesorios. Con garantía de 1 año.	5

Parana Comercial de
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

N° 5	Cocina a gas	Mesada de acero inoxidable 6 hornallas: 2 súper y 4 estándar., -Luz en el horno. Tapa de vidrio. Control de temperatura automático, horno amplio con garrafa de 10 kilos incluido con sus accesorios. GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO.	1
N° 16	TV de 24" Pantalla LED	TV/Monitor de 60 cm (24 pulgadas), con pantalla LED, control remoto con baterías incluidas , conectores para canales de cable GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	3
N° 17	TV/Monitor Smart 46" + Soporte	Televisor LED, pantalla plana entre 46 a 50 pulgadas, tipo smart. Resolución HD 1920 x 1080p. Como mínimo. Conectividad: 1 puerto LAN (TCP/IPR45). Wifi incorporado. 3 HDMI como mínimo. Componente (Y/Pb/Pr), 3 USB 2.0 como mínimo. Salidas: Audio Digital (óptico).Mini plug 3,5 mm estéreo. Salida conexión IR. -Sintonizador de TV Digital: ISDB-T. -Control Remoto con baterías incluidas. Alimentación AC220 - 240 V 50 / 60 Hz (con cable). -Altavoces incorporados. -Con base o soporte para mesa. GARANTIA DE UN AÑO COMO MINIMO	4

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 (treinta) días de haber fenecido el contrato. Siempre y cuando el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión del bien en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor del ítem en demora, por cada día calendario de retraso** que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Parana Comercial d
Guillermina Rodriguez
RUC: 808.867-5

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se aplicará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes diciembre del año dos mil dieciocho.

Parana Comercial de
Guillermina Rodríguez
RUC: 808.867-5

.....

Guillermina Rodríguez
Propietaria
PARANA COMERCIAL de
Guillermina Rodríguez,

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA